

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON
FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

T- 2020-00035

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Admitase a trámite la acción de tutela formulada por ARACELLY ARIAS MEDINA, en contra de herederos determinados e indeterminados de los causantes JOSEFA PARADA VIUDA DE MEDINA y ERNESTO MEDINA GAMBOA, MARIA CELINA MEDINA SOLER, EIZABETH MEDINA FAJARDO, ANDELFO MEDINA PARADA, ÁLVARO MEDINA PARADA, PABLO EMILIO ARIAS ARIAS, JOSE ABAD ARIAS ECHEVERRÍA, ÁNGEL IGNACIO ARIAS ECHEVERRÍA, MARIA IRMA ARIAS ECHEVERRÍA, RAFAEL ARIAS ECHEVERRÍA, EDITH ARIAS ECHEVERRÍA, BELISARIO ARIAS ECHEVERRÍA, GRACIELA ARIAS ECHEVERRÍA, ORLANDO ARIAS ECHEVERRÍA. Consecuencialmente se dispone:

1. Notificar este auto a los accionados, haciéndoles traslado del escrito de acción de tutela y sus anexos, con el objeto de que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se pronuncien respecto de esta, y ejerzan el derecho de defensa a través del correo electrónico de este despacho judicial, acreditando representación legal. Entérese a la accionante al correo electrónico cadenaariasolgalucia@gmail.com.
2. De no ser posible notificar personalmente este proveído o por correo electrónico, a las partes o terceros con intereses, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Rama Judicial, con el fin de notificar a las personas que puedan verse afectadas con el desarrollo de este trámite.
3. Vincular al presente trámite al Juzgado 4 Civil Municipal de Bucaramanga y a la Notaría 3ª del Círculo de Bucaramanga,

haciéndoles traslado del escrito de acción de tutela y sus anexos, a los correos electrónicos j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co al referido despacho judicial, y a notaria.tercera@notaria3bga.com y administracion@notaria3bga.com respecto de la Notaría 3ª del Círculo de Bucaramanga, con el objeto de que dentro de los dos (2) días siguientes a su notificación, se pronuncien respecto de esta, y ejerzan el derecho de defensa a través del correo electrónico de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE

JULIO CESAR SANMIGUEL CUBILLOS

Juez.